

Nit. 891.190.127-3

OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE SEGUROS No. CON21-43EC DEL 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A ESP Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Entre los suscritos a saber, **GERARDO CADENA SILVA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.366.036 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A ESP**, perteneciente al sector Minas y Energía, sometida al régimen general de la empresa de servicios públicos Domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del Sector Eléctrico, quien en adelante se llamará **ELECTROCAQUETÁ S.A ESP**, por una parte y por otra parte **JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Florencia-Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.638.602 de Cali, mayor de edad, obrando en su condición de Gerente Sucursal y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.002.400-2, y que en adelante se llamará **CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos suscribir la presente modificación y adición al Contrato de Seguros No. CON21-43EC del 16 de abril de 2021, conforme al Memorando GA-420 del 28 de marzo de 2022, suscrito por la Gerencia Administrativa, con visto bueno de la Gerencia General, el cual se registrará por las normas del derecho privado, Código Civil y Código de Comercio, por el reglamento Interno de Contratación de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. -"ESP"**, y especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo del contrato de Seguros No. CON21-43EC del 16 de abril de 2021, por el término de seis (6) meses, contados a partir de las 00:00 horas del 19 de abril de 2022 y hasta el 19 de octubre de 2022, a las 00:00 horas. **SEGUNDA: ADICIÓN.** Adicionar al valor de que trata la cláusula quinta del Contrato de Seguros No. CON21-43EC del 16 de abril de 2021, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$421.478.974.00).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al rubro presupuestal Código 2120202007 – Sub códigos 71312 - Servicios de seguros de vida colectiva, 71354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, 71355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil y 71359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. DGF-2022-01198 del 28 de marzo de 2022, expedido por la Gerencia Financiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición fue aprobada por Junta Directiva de Electrocaquetá S.A ESP, de conformidad como consta en el acta respectiva del órgano colegiado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Modificar la cláusula quinta **VALOR**, en el sentido de establecer que el valor total del contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.223.831.892,67)**, incluido IVA 19%. **TERCERA:** Modificar la Cláusula Sexta **FORMA DE PAGO: LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. "ESP"**, cancelará el valor de las primas

CM-SG-G-37/V1/2017-12-15

Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunduy - AA. 404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reporte de fallas 436 6413 – 115
Reclamos 4344440 – 3502118707 Reconexiones WhatsApp 3174474437
www.electrocaqueta.com.co

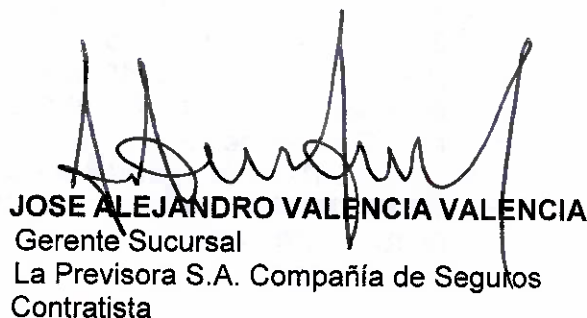
**Vigilado
Superservicios**

dentro de los Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia, una vez sea revisado y avalado las condiciones del seguro a contratar por nuestro intermediario de seguros, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento emitida por el administrador del contrato, certificación del contador público o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en el pago aportes de seguridad social integral ARL, PENSION, SALUD y parafiscales, soportes de pago, adjuntando los antecedentes disciplinarios vigentes y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. En todo caso, ELECTROCAQUETÁ S.A, no será responsable por las demoras en los pagos, cuando su causa sea responsabilidad del contratista. **CUARTA: LEGALIZACIÓN.** El contratista se obliga a modificar las pólizas constituidas con ocasión del contrato en los términos y condiciones de la presente adición y modificación. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** deberá allegar las pólizas requeridas en el presente otrosí, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del mismo. **QUINTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes y sin modificación alguna. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento de este **OTROSÍ No. 03** al Contrato de Seguros No. CON21-43EC del 16 de abril de 2021, se requiere la firma de las partes. Para la constancia, se firma en la ciudad de Florencia-Caquetá a los,

06 ABR 2022



GERARDO CADENA SILVA
Gerente General



JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
Gerente Sucursal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Contratista

CM-SG-G-37/V1/2017-12-15

Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reporte de fallas 436 6413 – 115
Reclamos 4344440 – 3502118707 Reconexiones WhatsApp 3174474437
www.electrocaqueta.com.co



SC-7246-1

**Vigilado
Superservicios**



Copia Para Archivo

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº CONTRATO	CON21-43EC
FECHA DE INCIO	17/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	14/08/2023
BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT	860002400

FECHA	06/04/2022
NO CRP	RGF-2022-01227
VALOR	\$421,478,974.00
VIGENCIA	2022
CLASE	Vigencia Actual

OBJETO DEL CONTRATO

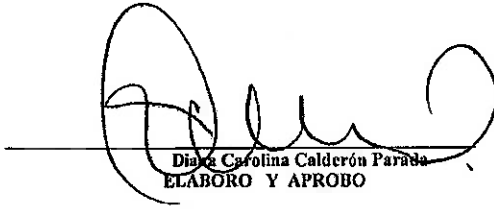
"CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P".

OBJETO DEL CRP

OTRO SI NUMERO 4 AL CONTRATO CON21-43EC A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS POR CONCEPTO DE: OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE SEGUROS CON21-43EC DEL 16/04/2021, CON EL FIN DE PRORROGAR EL PLAZO POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 00:00 HORAS Y ADICIONAR LA SUMA DE \$421.478.974.00.

AFECTACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO SUBRUBRO	NOMBRE SUBRUBRO	VALOR
0210202002070071359000000000	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$21,293,841.00
0210202002070071312000000000	Servicios de seguros de vida colectiva	\$66,000,000.00
0210202002070071355000000000	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$154,527,205.00
0210202002070071354000000000	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$179,657,928.00


Diana Carolina Calderón Parada
ELABORO Y APROBO

